Resolución de Alcaldía

N° 125 - 2023 - A - MDAA-T

Alto de la Alianza, 13 de junio del 2023

VISTOS:

El **PROVEIDO N° 5139 de fecha 06 de junio del 2023,** la **Solicitud con RTD Nº 15109-2023** de fecha 29 de mayo del 2023, presentada por **JULISSA MARTINA CALIZAYA TICONA,** en calidad de coordinadora del **Comité Vaso de Leche JUAN VELASCO ALVARADO,** el Informe Nº 093-2023-SUAA-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 30 de mayo del 2023, el Informe N° 169-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 01 de junio del 2023, el Informe Nº 374-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 02 de junio del 2023, el Informe Nº 1208-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 06 de junio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, conforme al artículo 2 inciso 13) *"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...); inciso 17 "Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...)";*

El artículo 6° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo; y, en el artículo 84° incisos 2.1) y 2.2), precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local; toda vez que según el artículo 112° ***"Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";***

Que, mediante la **Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA de fecha 02 de febrero del 2022**, se aprueba el "**Reglamento que establece el Reconocimiento y Registro de Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza**", y, conforme el **artículo 6, numeral 6.2** ha establecido que las Organizaciones Sociales de Base de Apoyo Alimentario, son aquellas organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos a fin de que se ***les asista en sus necesidades alimentarias a través del suministro de alimentos a su favor***, y así alcanzar un desarrollo humano integral, conforme lo estipulado en la Ley Nº 25307, su Reglamento y modificatorias.

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal Nº 248-2020-GM-MDAA**, se aprueba la **Directiva Nº 011-2020-GM-MDAA** sobre "Normas internas que regulan el procedimiento para la recepción, distribución, supervisión y control del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" tiene por finalidad desarrollar los procedimientos técnicos para la recepción, distribución, supervisión y control de los productos alimenticios que se entregan a la población beneficiaria del distrito Alto de la Alianza. Así como remitir la información correspondiente a los órganos de control de la Contraloría General de la República;

Mediante la **Resolución de Alcaldía N° 082-2022-A-MDAA** de fecha 20 de abril del 2022, se reconoce a la Junta Directiva de la Organización Social de Apoyo Alimentario – Comité de Vaso de Leche "Juan Velasco Alvarado", por el periodo de un año, comprendido desde el 02 de marzo de 2022 al 02 de marzo de 2023.

Que, de la resolución que antecede se puede advertir que ha fenecido la vigencia de la Junta Directiva con fecha 03 de marzo de 2023, razón por lo cual, mediante la solicitud con **RTD Nº 15109-2023** de fecha 29 de mayo del 2023, presentada por **JULISSA MARTINA CALIZAYA TICONA** en su condición de **coordinadora del Comité Vaso de Leche JUAN VELASCO ALVARADO**, quien solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva periodo 2023-2024, para cuyo efecto acompaña los requisitos necesarios: (i) Copia certificada de Acta de Asamblea, (ii) Copia certificada de estatuto, (iii) Copia de DNIs de la Junta Directiva, (iv) Padron de Socios, (v) Copia simple de Resolucion de Alcaldia, N° 082-2023-A-MDAA, estando conformado la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche, como sigue:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRES	DNI
1	JULISSA MARTINA CALIZAYA TICONA	COORDINADORA	74295260
2	ELVA YASMILA CAMPOS MANTARI	SECRETARIA	47104267
3	MARIA MAGDALENA FERNANDEZ MAMANI	TESORERA	43551927
4	BLANCA KELY HUIÑAPI OLIVEIRA	DELEGADA DE NUTRICIÓN	45719665

Mediante el **Informe Nº 093-2023-SUAA-SGDS-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 30 de mayo del 2023, emitido por la Sub Unidad de Asistencia Alimentaria, quien emite **opinión técnica favorable** para el reconocimiento de la **Junta Directiva del Comité Vaso de Leche "JUAN VELASCO**

ALVARADO", cuyo **periodo de vigencia será del 03 de mayo de 2023 hasta el 03 de mayo del 2024 (periodo de 01 año) como lo establece su estatuto y que obran en el expediente presentado.**

Mediante el **Informe N° 169-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 01 de junio del 2023, remitido por la Sub Unidad de Participación Vecinal, Cultura y Deporte, se concluye señalando que de la revisión se ha verificado el cumplimiento del RUOS vigente, y en atención a la Sub Unidad de Participación Vecinal, Cultura y Deporte, **concluye que es VIABLE**, el reconocimiento para el nuevo Consejo Directivo del Comité Vaso de Leche **"JUAN VELASCO ALVARADO",** cuyo periodo de vigencia está comprendido del 03 de mayo 2023 hasta 03 de mayo 2024 (periodo de un año).

Mediante el **Informe N° 374-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 02 de junio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien concluye luego de revisado y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el RUOS de la Municipalidad, **ESTA SUB GERENCIA EMITE OPINIÓN TÉCNICA Y FAVORABLE,** concluyendo que es viable el reconocimiento de la nueva junta directiva del "Comité de Vaso de Leche Juan Velasco Alvarado", cuyo periodo de vigencia será por un (01) año, comprendido desde el 03 de mayo de 2023 hasta el 03 de mayo 2024.

Mediante el **Informe N° 1208-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 06 de junio del 2023,** emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien emite opinión favorable, concluyendo que es viable el reconocimiento de la nueva junta Directiva del Comité Vaso de Leche Juan Velasco Alvarado" cuyo periodo de vigencia será de un año comprendido desde el 03 de mayo de 2023 hasta el 03 de mayo 2024.

Mediante **proveído N° 5139-2023-GM-MDAA de fecha 06 de junio de 2023**, emitido por la Gerencia Municipal, se remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y proyección de documento.

Estando las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA de fecha 28 de febrero del 2022, **Resolución de Gerencia Municipal N° 248-2020-GM-MDAA, se aprueba la Directiva N° 011-2020-GM-MDAA**; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y, Sub Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del **"Comité de Vaso de Leche Juan Velasco Alvarado",** cuyo periodo de vigencia será por un (01) año, comprendido **desde el 03 de mayo de 2023 hasta el 03 de mayo 2024**, conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
01	Coordinadora	JULISSA MARTINA CALIZAYA TICONA	74295260
02	Secretaria	ELVA YASMILA CAMPOS MANTARI	47104267
03	Tesorera	MARIA MAGDALENA FERNANDEZ MAMANI	43551927
04	Delegada de Salud y Nutrición	BLANCA KELY HUIÑAPI OLIVEIRA	45719665

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social de acuerdo a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, el registro respectivo de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Apoyo Alimentario en el Asiento Secundario de Inscripción del archivo y/o sistema de información del RUOS.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO CUARTO:ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACION y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GDES
SGDS
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO